PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

INFORMACION GENERAL

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual* se *dictan normas orientadas* a *fortalecer los mecanismos de prevención, investigación* y *sanción de actos de corrupción* y *la efectividad del control de la gestión pública",* contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección;

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de Viterbo, se encuentra interesado en **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."** con el objeto de prestar un mejor servicio administrativo, El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida mediante la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de mayo 26 del 2015.

El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Viterbo (Caldas) en cumplimiento del Numeral 76.9 del Artículo 76 de la Ley Nacional 715 de 2.001 que establece: *"En prevención y atención de desastres Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los Departamentos podrán: 76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción";* Qué, asimismo el Numeral 76.9 del Artículo 76 de la Ley Nacional 715 de 2.001 establece que en prevención y atención de desastres los Municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán: "*76.9.2. Adecuar las áreas urbanas y rurales*

en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos".

Frente a las condiciones especiales de topografía, clima, geología e hidrología dominante en el departamento de Caldas, específicamente, en el Municipio de Viterbo y a la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos imprevisibles; se requiere ejecutar múltiples acciones de reducción del riesgo como obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas lluvias, control torrencial y bioingeniería, en sitios altamente expuestos, con el fin de lograr una respuesta oportuna y eficiente ante eventos que puedan poner en riesgo vidas humanas, bienes e infraestructura.

Mediante la implementación de acciones concretas de prevención, control y mitigación de riesgos medioambientales. Dicha responsabilidad está sustentada en un contexto jurídico, dado que el Decreto Nacional 919 de 1.989, las Leyes 99 de 1.993 y 1523 de 2.012, mencionan que, en un ámbito social, la responsabilidad en la gestión del riesgo es de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Que en la actualidad, empleando esta metodología, se pretende atender los sitios priorizados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGRD – mediante acta de 2.020, con los recursos disponibles comprometidos por cada entidad. De ellos, requieren atención prioritaria en el barrio El Triunfo, sector quebrada de limones y sector quebrada de mellizo:

1) Carrera 3A entre Calle 5 a Cra 4
2) Cra 2A entre Calle 5 a Cra 4 (Prolongación)
3) Calle 5A entre Carreras 4 y 2ª
4) Carrera 3A entre calles 5A y 6
5) Quebrada de limones (salida al Polideportivo)
6) Quebrada de mellizo

Por ende, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bienestar y Progreso para todos" la secretaría de Vivienda, SAB y Obras Públicas elaboró el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE",** en el **PROGRAMA:** Seguridad en infraestructura local, en el **SUBPROGRAMA:** Mitigación del riesgo local, el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, bajo el Nº 2022178770026, en el **PROGRAMA:** Infraestructura vial para todos, en el que se tiene como objetivo mantener y mejorar la movilidad rural y urbana a través de la consolidación de la red vial del municipio*".*

Por otra parte, el artículo inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 del 90 señala:

> *"**Artículo 32.** De los Contratos Estatales.*
>
> *(…)*
>
> ***1o. Contrato de Obra***
>
> *(…)*
>
> *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o públicos, **la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista**, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".* (Negrilla y Subrayado fuera de Texto).

Así mismo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

> *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. (…) **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*** (Negrilla y Subrayado fuera de Texto).
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica***

contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

(…)"

Así las cosas y buscando dar cumplimiento a lo estipulado dentro de las normas actuales, es necesario realizar un proceso de contratación mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía.

El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio dado que dentro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo **"Bienestar y Progreso para Todos" 2020-2023** está integrado el proyecto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

CODIGO: 81101500 INGENIERÍA CIVIL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA "REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA FAMILIA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO VITERBO CALDAS."

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL				**$10.040.000**
1	Director del Proyecto	$ 2.340.000	20,00%	5,0	$ 2.340.000
1	Residente de Interventoría	$ 1.540.000	100,00 %	5,0	$ 7.700.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 10.040.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,10**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 21.084.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8) * (9) * (10) = (11)
5	Oficina	MES	$ 352.000,00	75,00%	$ 1.320.000
5	Telecomunicaciones e internet	MES	$ 111.500,00	70,00%	$ 390.250
5	Equipo computo e impresión	MES	$ 210.00	70,00%	$ 735.000

			0,00		
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 2.445.250**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				**$ 23.529.250**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 4.470.558**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 28.000.000,00**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo los Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas

precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en los documentos previos.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL. (Valor estimado de acuerdo a precios del mercado) El Presupuesto para la presente contratación se estima en **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.oo),** incluidos los impuestos a que haya lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 507 del 17 de septiembre de 2022.**

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales de acuerdo al avance de la obra hasta completar máximo el 90% y el 10% restante con el acta de recibo final de la obra.

Las cuentas parciales deben estar certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, con los respectivos informes y memorias de cálculo. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra; la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal

DURACION DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cinco meses (5) meses calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2022, previa

aprobación de las pólizas, expedición registro presupuestal y legalización del contrato.

4. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Día 12 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 3:30 A.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACION DE OBSERVACIONES	Día 12 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 3:00 p.m. hasta Día 13 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 3:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Día 12 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 3:00 p.m. hasta Día 13 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 3:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Día 14 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 3:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Día 14 de Mes 06 de Año 2022 a las Hora 3:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PLAZO MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Día 14 de Mes 06 de Año 2022 a las Hora 7:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Día 19 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 8:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
APERTURA DE SOBRES	Día 19 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 8:40 a.m..	Página de contratación estatal - *SECOP II*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Día 19 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 11:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Día 20 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 6:00 p.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*
LEGALIZACIÓN.	Día 21 de Mes 10 de Año 2022 a las Hora 10:30 a.m.	Página de contratación estatal - *SECOP II*

5. LUGAR FISICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser presentada por la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el impuesto a las ventas, el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:
6.1 PARTICIPANTES

- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Establecimiento de Comercio en el municipio de Viterbo.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y de la Persona Jurídica
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal y de la Persona Jurídica
- Certificado antecedentes judicial
- Certificado antecedente medidas correctivas.
- Certificación de pago de aportes parafiscales.
- Certificado cuenta bancaria.
- Propuesta técnico-económica.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán ser ingenieros civiles o arquitectos si son personas naturales con experiencia mínima de diez (10) años, lo cual se acreditará desde la expedición de la tarjeta profesional. Si son personas jurídicas deberán haber sido constituidas como mínimo diez (10) años antes de la fecha de cierre del proceso, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción y para el caso de Consorcios o Uniones temporales entre personas jurídicas o naturales todos los miembros deberán cumplir con este requisito, sea aplicable a persona natural o jurídica.

El proponente deberá acreditar como experiencia general la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, que su objeto corresponda a la interventoría de obra por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
81100000	Servicios profesionales de Ingeniería
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia total afectando el correspondiente porcentaje de participación, lo anterior aplica exclusivamente para el valor total ejecutado y no para las actividades y cantidades ejecutadas.

DIRECTOR DEL PROYECTO

Experiencia General: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de diez (10) años, lo cual se acreditará desde la expedición de la tarjeta profesional.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Experiencia General: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco

(05) años, lo cual se acreditará desde la expedición de la tarjeta profesional.

6.1.1.1 DOCUMENTOS ESPECIALES PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

1.). Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2.). Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito del MUNICIPIO. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
3). Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
4). El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.
5). Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EL MUNICIPIO.
6). Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones para personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada uno de ellos como si fueran a participar de forma independiente.

En caso de resultar adjudicatarios de la convocatoria, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS BAJO LA MODALIDAD DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

6.1.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá marcarse en la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIO DE VITERBO
Contiene: (Documentos habilitantes y propuesta económica)
Invitación Pública No.088-2022
Remitente:
Dirección, Teléfono y Correo electrónico.

La propuesta debe presentarse en idioma español.

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original de la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

6.1.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, se colocará en situación de rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

7. CONVOCATORIA MYPIME:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.4.2.2** el presente proceso contractual se puede limitar a Mypymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos

de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del Profesional Universitario de la Unidad de Contratación y Talento Humano, designado mediante resolución No. 300 de mayo 06 de 2022, realizará la evaluación en la cual se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la presente Invitación.

8.1 FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

SÓLO SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS HABILITANTES SOBRE EL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Si dentro del plazo determinado para subsanar, el proponente no lo hiciere, se hará la evaluación con el segundo proponente que haya ofrecido el menor precio y así sucesivamente.

8.1.1 PRECIO

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

A la propuesta más favorable se le asignarán el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 5 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8.1.2 EVALUACION JURIDICA (PASA O NO PASA)

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en los presentes pliegos, y su resultado será pasa o no pasa, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

8.1.3 EVALUACION TECNICA (PASA O NO PASA)

Los bienes ofrecidos por el proponente deberán cumplir con las especificaciones técnicas, contenidas en el presente pliego de condiciones.

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (Pasa – No Pasa), pero no de calificación, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

8.1.4 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PÚBLICAS:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

1% Estampilla Procultura.
1% Estampilla Universidad Nacional y Universidad de Caldas.
1% Estampilla Hospital Santa Sofía
4% Estampilla Adulto Mayor.
1% Reteica

2% Tasa Pro-deporte y recreación

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar a NO ADMISIÓN o RECHAZO de propuestas cuando:

a) La propuesta se presente extemporáneamente.
b) El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
c) La propuesta económica que supere el valor del presupuesto oficial definido en la presente invitación.
d) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
e) Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
f) Al momento de efectuar la evaluación, se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, fraude o cualquier tipo penal, de lo cual se comunicará a las instancias pertinentes.
g) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
h) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
i) Cuando el Certificado de la Cámara de Comercio no esté relacionado con las actividades objeto de la presente convocatoria.
j) No se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente, ó por el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica.
k) Uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no suscriba el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
l) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir una o algunas de las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
m) Cuando se señale que la omisión en la presentación de información o documentos es subsanable y no se cumpla con el plazo o con lo requerido por una sola vez.
n) Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.

10. CONDICIONES ESTABLECIDAS

Cuando el proponente guarde silencio sobre las condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Municipio de Viterbo en cabeza del Alcalde Municipal, entenderá que el proponente se acoge a ellas y las acepta en su totalidad, aunque no lo manifieste expresamente en su propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la presente invitación pública.

11.1 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

12. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE VITERBO, a través de la Secretaría de Gobierno, declarará desierto el proceso cuando las propuestas presentadas impidan la escogencia del contratista en condiciones objetivas y de igualdad, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2005 y demás decretos reglamentarios. Mientras no se produzca la adjudicación, La Secretaría de Gobierno es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general.

Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos

contractuales de las entidades públicas no confiere ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas. La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

Elaboró: Maryuri Agudelo Tobón
Profesional de contratación

Revisó: Lizeth Colorado Gallego
Secretaria de Gobierno

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
VITERBO-CALDAS

REF: CONTRATACION MINIMA CUANTIA INVITACION PÚBLICA No. 088 DE 2022

Apreciados Señores:

El suscrito, _____en su propio nombre (o en calidad de gerente o representante legal etc.) de_____ domiciliada en_____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para:_____
.

DECLARO ASI MISMO:

- Que esta Propuesta y la carta de aceptación de la misma solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la MÍNIMA CUANTÍA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- Que aceptamos todas las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que el valor total de la Propuesta es de: $_____ M/CTE.
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que el recibo de esta propuesta no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
- Que la propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.

Relación de documentos anexos:

1.
2.
3.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____.
IDENTIFICACIÓN (C.C. Ó NIT): _____
VALOR DE LA PROPUESTA: $_____
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: _____
TELÉFONO: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA

Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	**Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**Alcalde**